



CONFIANZA ONLINE

ACUERDO

Reunidos, a 31/05/2016, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por el incumplimiento relativo a las condiciones de un pedido realizado a través del portal www.oscaro.es, del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 7311554 (artículos para automóvil) el pasado 29 de marzo, por un importe de 383,90 Euros. Según alega el particular, tras proceder al envío del alternador antiguo, basándose en las condiciones de la oferta "Pieza de Intercambio", aún no ha recibido el abono del dinero. Por ello, el reclamante afirma que, tras contactar con la empresa en varias ocasiones y comprobar la entrega de la mercancía por parte de Correos, aún no ha recibido una solución satisfactoria. No conforme, solicita el reembolso del importe acordado.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Oscaro ha manifestado que ha procedido al abono del importe del pedido en la cuenta bancaria del PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 31/05/2016.

Oscaro Recambios, S.L.